



R.U.N – 76-736-40-03-001-2012-00145-00 - Ejecutivo Mínima Cuantía. Demandante: José Fabián Correa. Demandado: Martha

Cecilia Correa Agudelo y Otros.

Constancia Secretarial: informo al señor Juez, que la demandada, Paola Andrea Correa Arroyave, arrima al plenario memorial en fecha 16 de mayo de 2022, solicitando al despacho se sirva hacer entrega del oficio de levantamiento de medida cautelar sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No.382-11943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle del Cauca. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle del Cauca, mayo 26 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No. 0996

Sevilla - Valle, veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: JOSÉ FABIÁN CORTREA RAMÍREZ
DEMANDADO: MARTHA CECILIA CORREA AGUDELO,
LUIS ALBERTO CORREA AGUDELO,
SANDRA MILENA CORREA ARROYAVE
PAOLA ANDREA CORREA ARROYAVE
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2012-00145-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto del memorial arrimado a la foliatura del plenario por el extremo pasivo, señora PAOLA ANDREA CORREA ARROYAVE, mediante el cual solicita se sirva autorizar copia del oficio en el cual se levantó la medida cautelar sobre el bien inmueble, por esta instancia judicial, a través del Auto Interlocutorio No.097 de febrero 04 de 2013, se decretó la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, consecuentemente se decretó el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No.382-11943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle del Cauca.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante comunicación arrimada al paginario a través de la parte demandada, en fecha 16 de mayo del año que calenda, allega solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No.382-11943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle del Cauca, cabe señalar que dicha medida se levantó mediante Auto Interlocutorio Nro. 097 de febrero 04 de 2013, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.



R.U.N – 76-736-40-03-001-2012-00145-00 - Ejecutivo Mínima Cuantía. Demandante: José Fabián Correa. Demandado: Martha Cecilia Correa Agudelo y Otros.

Así las cosas, dispondrá esta agencia jurisdiccional, por conducto de su secretaria, liberar y expedir nuevamente el oficio de levantamiento de la medida cautelar.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER por secretaria del Despacho EXPEDIR nuevamente el Oficio de levantamiento de medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No.382-11943 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle del Cauca.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 084 DEL 27 DE
MAYO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

388d816c78dcb168db627fd7f117d9632155d8694f2a5f7842221329c11b6a6e

Página 2 de 3

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3º Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N – 76-736-40-03-001-2012-00145-00 - Ejecutivo Mínima Cuantía. Demandante: José Fabián Correa. Demandado: Martha Cecilia Correa Agudelo y Otros.

Documento generado en 26/05/2022 03:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>